

República de Colombia

Rama Judicial del Poder
**JUZGADO DIECINUEVE
MEDELLÍN**
Medellín, quince de enero de



Público
CIVIL DEL CIRCUITO DE

dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2020

00206 00

Procede la Secretaría del Juzgado a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en derecho (archivo 03)	\$105.000
TOTAL	\$105.000

PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince de enero de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2020 00206 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98668f6bfbbdcflee5c9d54a72ffa535c9b03f17ff0327c85d37ef3aa7f9666b
Documento generado en 15/01/2021 02:13:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>